



BANCO CENTRAL DE CHILE
Gerencia General

Reg. 1388

Santiago, 02 de abril de 2014

Señor
Eduardo Olivares O.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (BCCh), con fecha 11 de marzo de 2014, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere información sobre: *"...quisiera saber si es posible conocer la metodología de cálculo utilizada para obtener el dólar observado publicado por el Banco Central, en cuanto a: 1.- Horarios. 2.- Montos considerados para el cálculo. 3.- Tipo de operaciones (compra/venta de dólares producto de operaciones reales, especulación, operaciones derivadas outright) Por último me gustaría saber si es que en los últimos 10 años se han producido cambios en la metodología (y cuándo se implementó, si es que se ha realizado)."*

Al respecto, cumpla con informar que conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, el Instituto Emisor debe publicar diariamente el tipo de cambio de las monedas extranjeras de general aceptación en los mercados internacionales, en función de las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal (M.C.F) durante el día hábil inmediatamente anterior y, si es del caso, sobre la base de los informes que pueda obtener de los registros de los mercados del exterior. Cabe precisar que el M.C.F, según lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional citada, está conformado por las empresas bancarias y demás entidades o personas expresamente autorizadas por el BCCh. Además, conforme a lo establecido en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco, esta publicación se efectúa en el Diario Oficial.

De acuerdo con lo anterior, el Banco publica diariamente el valor del dólar observado que corresponde al tipo de cambio del Dólar de los EE.UU. respecto del peso chileno, que se calcula como el promedio de precios de transacciones *spot* realizadas ponderadas por su monto, informadas por el M.C.F al BCCh hasta las 16:30 horas del día hábil anterior.

Finalmente, en cuanto a si en los últimos diez años se hubieren aplicado cambios metodológicos en la manera de calcularlo, puedo manifestarle que la metodología utilizada no ha experimentado ninguna variación. Sin perjuicio de lo anterior, se le hace presente que durante el segundo semestre del año 2013 fue reemplazada la plataforma de envío de información, lo que ha permitido mejorar la oportunidad y cantidad de antecedentes recibidos por parte del M.C.F. Este cambio fue notificado al señalado mercado mediante las Circulares N° 915 y 922 de 2012 y 2013, respectivamente, pudiendo acceder a ellas a través del siguiente link:

<http://www.bcentral.cl/normativa/circulares/index.htm>



BANCO CENTRAL DE CHILE
Gerencia General

Cabe hacer presente que con las referidas Circulares, se derogó Carta Circular N° 430 2002, que regulaba la forma en que las citadas entidades del M.C.F. debían remitir al Banco Central de Chile la información sobre Compra-Venta de Dólares y Tipos de Cambio, vía SINACOFI.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
GERENTE GENERAL

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información